

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	24
ULTRAMAR.....	Por un año.....	48
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	24
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	72

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

Valencia.—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena participa que á pesar de una tenaz y copiosa lluvia que ha embarazado penosamente el artillado y dotacion de las baterías, así como la construccion de parapetos en el Calvario y San Anton, al amanecer del día de ayer rompieron el fuego contra los baluartes de la plaza y fuertes interiores y exteriores de ella todas las baterías de la línea. Los fuertes de Atalaya, San Julian, Moros y Despenaperros contestaron débilmente, y las fragatas insurrectas hicieron algunos disparos. El expresado General en Jefe, que hace un entusiasta elogio del comportamiento de las fuerzas á sus órdenes, las que se multiplican y trabajan sin descanso, se propone aprovechar cuantas ocasiones se presenten para adelantar sobre la plaza.

No se han recibido despachos referentes á la insurreccion carlista.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETOS.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Estado á D. Práxedes Mateo Sagasta.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de la Guerra al Teniente General D. Juan de Zavala y de la Puente.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Juan Bautista Topete y Carballo.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de la Gobernacion á D. Eugenio García Ruiz.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en nombrar Ministro de Ultramar á D. Victor Balaguer.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Eugenio García Ruiz, Ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado, se encargue interinamente del Ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

Haciendo uso de las facultades de que me hallo revestido como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, vengo en disponer que D. Víctor Balaguer, Ministro de Ultramar, se encargue interinamente del Ministerio de Fomento.

Dado en Madrid á tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Mariscal de Campo D. José Lagunero y Guijarro cese en el cargo de Director general de Caballería, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Caballería al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Artillería al Teniente General D. Antonio Ros de Olano.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido bien disponer que el Teniente General D. Juan Martínez Plowes cese en el cargo de Director general de Infantería, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Infantería al Teniente General D. Rafael Izquierdo y Gutierrez.

Madrid tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Gobierno de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E., fecha 12 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Teniente Coronel del arma del cargo de V. E. D. Pablo Mariné y Guivelli, que hallándose de Jefe-Director de la Fábrica de pólvora de Murcia se dispuso se instruyera la sumaria en averiguacion de la conducta observada por este interesado durante la insurreccion cantonal en la provincia de Murcia, y como se ignoraba su residencia se pidió informe al Capitan general de Valencia, el que manifestó no se encuentra de reemplazo en dicho distrito é ignora su paradero, lo que hace creer que este Jefe ha desaparecido; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Jefe de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

De orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 12 del mes actual, trasladando otra del Coronel Jefe del Establecimiento central de Instruccion de Alcalá de Henares, en la que manifiesta que el Alférez de Caballería D. Andrés Leal y Rivas, que fué destinado á dicho depósito por orden de 15 de Setiembre último, no ha verificado su presentacion al mismo, ni justificado su existencia en los meses siguientes, ignorándose por consiguiente su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por el Capitan general de este distrito en la instancia promovida por el Comandante que fué de Caballería D. Juan Lopez Nuño en solicitud de que se deje sin efecto el orden de 11 de Noviembre próximo pasado, por la cual se le da de baja definitiva en el ejército; el Gobierno de la República ha te-